



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN. CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2020).

**Tribunal nº 85 para la especialidad de "Variables oceanográficas:
muestreo, instrumentación y control de calidad"**

Una vez realizado el cuarto ejercicio de la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas, este Tribunal Calificador resuelve hacer pública la:

RELACIÓN ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CUARTO EJERCICIO

Apellidos Nombre	Nota Final
Fraga Cadórniga, Ignacio	21,80
Rodríguez Ramos, Tamara	26,20

RELACIÓN ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

Apellidos Nombre	Primer	Segundo	Cuarto	Nota Final
Fraga Cadórniga, Ignacio	22,33	25	21,8	69,13
Rodríguez Ramos, Tamara	17,04	24	26,20	67,24

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición y tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes en su currículum vitae, así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes, descritas en el mismo.



La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el currículum, será efectuada por el Tribunal según la documentación acreditativa que deben aportar los aspirantes. A tales efectos, los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de esta resolución, para presentar, en una memoria USB, dicha documentación acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que e invocan para su valoración, en el Registro del Organismo, al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

En A Coruña, 9 de junio de 2021

El Secretario

El Presidente

Gonzalo González-Nuevo

Gabriel Rosón